



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N°039-2023-A-MDP/T.



Pocollay, 15 MAR 2023

### VISTOS:

El Informe N° 007-2023-PLANEFA-SGGAM-GDSE-MDP-T, de fecha 28 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento, Informe N° 511-2023-GDSE-GM/MDP-T, de fecha 14 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Informe N° 182-2023-GPPDO/MDP-T, de fecha 15 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 086-2023-GAJ-GM-MDP-T de fecha 15 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan; asimismo en su artículo 4°, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente – MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local.

Que, el inciso 6.1 del artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, señala que, "Los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (PLANEFA), son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal correspondiente.

Que, en el artículo 1° de los "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA", aprobado mediante Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, señala que, "La presente norma tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA".

Que, el inciso 8.1 y 8.2 del artículo 8° de los "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA", señala que, "El PLANEFA se aprueba mediante Resolución del titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución.

Que, con Informe N° 007-2023-PLANEFA-SGGAM-GDSE-MDP-T, de fecha 28 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento, remite la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2024, cabe mencionar que da buena fe la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental programada y a ejecutarse durante el año fiscal 2024.

Que, con Informe N° 511-2023-GDSE-GM/MDP-T, de fecha 14 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, remite aprobación del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA – 2024) elaborado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento, quien recomienda la aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, con Informe N° 182-2023-GPPDO/MDP-T, de fecha 15 de marzo del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, otorga la prevención presupuestal por el importe de S/.





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## Nº 039-2023-A-MDP/T.



36,536.20 (Treinta y seis mil quinientos treinta y seis con 20/100 soles) para que se prosiga con el trámite administrativo correspondiente.

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0144 CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
PRODUCTO	: 3000808 ENTIDADES SUPERVISADAS Y FISCALIZADAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL
ACTIVIDAD	: 5005941 SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES
FUENTE DE FTO.	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
PREVISIÓN 2023	: S/. 36.536.20 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 20/100 SOLES)



Que, mediante Informe N° 086-2023-GAJ-GM-MDP-T de fecha 15 de marzo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de OPINIÓN FAVORABLE en recomendar la viabilidad en APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2024 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, que de acuerdo al Informe N°182-2023-GPPDO/MDP-T por el importe de S/. 36,536.20 (Treinta y seis mil quinientos treinta y seis con 20/100 soles), por lo que se recomienda seguir el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo correspondiente



Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el artículo 43° establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el informe técnico legal expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2024 de la Municipalidad Distrital de Pocollay; por lo que en este extremo corresponde emitir Acto Resolutivo respectivo.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N°00028-2022-OEFA/CD, que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2024, de la Municipalidad Distrital de Pocollay, con un monto de previsión presupuestaria de S/. 36,536.20 (Treinta y seis mil quinientos treinta y seis con 20/100 soles), el mismo que forma parte de la presente Resolución en conformidad a la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD y modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N°00028-2022-OEFA/CD. En razón a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, la implementación, complementación y el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** que con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al encargado del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

C.c. Archivo  
GM  
GAF  
GAJ  
GPPDO  
GDSE  
SGGA  
EFTIC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
*[Signature]*  
**HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI**  
ALCALDE